



**I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

**ORD.: N° 00216/2025**

**ANT.:** Solicitud de Información Pública N° MU030T0002292 de 21/01/2025

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002292

**Casablanca**, lunes, 17 de febrero de 2025

**DE:** RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**A:** BENIGNO OSSANDÓN

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002292** de fecha 21 de enero de 2025, cuyo tenor es el siguiente: **“Solicito la información referida a copia de decretos de finiquito realizados en diciembre 2024 y enero 2025, así como de las nuevas contrataciones realizadas en estos mismos meses: diciembre 2024 y enero 2025 en el departamento de educación municipal de Casablanca. Solicito la información de funciones realizadas en diciembre 2024 y enero 2025 por: Paulina Huenante, Sara Gárate, Viviana Alcaino, Areli Silva, Bernarda Reyes, Nicol Pulgar, Ana María Abarca, Joel Aburto, Manuel Reyes, Carlos Arriola, Jonathan Torres, Jaime Hidalgo, Claudia Roblero, Verónica Ortega, Humberto Jara, Cristian Arriagada, Yenni Fernández, Ariel Peralta, César Rojas, Richard Pradenas, Osvaldo Ortega y Pablo Carvajal, con copia de sus decretos alcaldicios.”**; se adjunta:

- 1.- Decretos Alcaldicios de finiquito realizados en diciembre 2024 y enero de 2025.
- 2.- Decretos Alcaldicios de contrataciones realizadas en diciembre 2024 y enero de 2025.
- 3.- Decreto Alcaldicios que aprueban contrato de trabajo de los funcionarios requeridos en su solicitud.
4. En relación a las funciones realizadas por dichos funcionarios, aquellas están especificadas en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato y funciones propias de sus cargos.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por don Benigno Ossandón es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad De Casablanca

**Distribución:**

Benigno Ossandón -

LBG/JRA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20494993&hash=91242>